VOC

3121 (Tres cientos doce)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCION N° .....1938.....

PARAGUÁI
TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
MOTENONDEHA

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 4 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 471/2019, SUSCRITO CON LA FIRMA CDD CONSTRUCCIONES S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC N° 10/2019, "EMPRESAS CONSTRUCTORAS ESPECIALIZADAS EN OBRAS VIALES CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIO RUTA NACIONAL N° 11, TRAMO: SANTA ROSA DEL AGUARAY – SAN PEDRO DEL YCUAMANDIYÚ – PUERTO ANTEQUERA – CONTRATO DE PRÉSTAMO FONPLATA PAR 22/2016", CON I.D. N° 350.146.

Asunción, 06 de diciembre de 2023

VISTO: La nota UOC N° 3538/2023, de la Unidad Operativa de Contratación de este Ministerio, en la cual solicita se dicte acto administrativo en el marco de la suscripción del Convenio Modificatorio N° 4 al Contrato S.G. Ministro N° 471/2019, suscrito con la firma CDD CONSTRUCCIONES S.A., correspondiente al Llamado MOPC N° 10/2019, "EMPRESAS CONSTRUCTORAS ESPECIALIZADAS EN OBRAS VIALES CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIO RUTA NACIONAL N° 11, TRAMO: SANTA ROSA DEL AGUARAY – SAN PEDRO DEL YCUAMANDIYÚ – PUERTO ANTEQUERA – CONTRATO DE PRÉSTAMO FONPLATA PAR 22/2016", con I.D. N° 350.146; y

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 167/1993, "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO LEY N° 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES", en el Artículo 4°, inciso i) se establece: "*Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio*".

Que, por Resolución N° 1882 de fecha 16 de agosto de 2019, en el marco del Llamado MOPC N° 10/2019, "EMPRESAS CONSTRUCTORAS ESPECIALIZADAS EN OBRAS VIALES CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIO RUTA NACIONAL N° 11, TRAMO: SANTA ROSA DEL AGUARAY – SAN PEDRO DEL YCUAMANDIYÚ – PUERTO ANTEQUERA – CONTRATO DE PRÉSTAMO FONPLATA PAR 22/2016", con I.D. N° 350.146, se adjudicó a la firma CDD CONSTRUCCIONES S.A.

Que, en el Contrato S.G. Ministro N° 471/2019, suscrito con la firma CDD CONSTRUCCIONES S.A., para la obra "EMPRESAS CONSTRUCTORAS ESPECIALIZADAS EN OBRAS VIALES CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIO RUTA NACIONAL N° 11, TRAMO: SANTA ROSA DEL AGUARAY – SAN PEDRO DEL YCUAMANDIYÚ – PUERTO ANTEQUERA – CONTRATO DE PRÉSTAMO FONPLATA PAR 22/2016", con I.D. N° 350.146; en las Condiciones Generales del Contrato, Cláusula 19.1 se indica: "*En caso que fuere necesario ampliar el alcance de la obra deberá realizarse en función de las Políticas y Normas de Adquisiciones del FONPLATA*".

COPIA
PUBLICAS Y COMUNICACIONES
PEDRO ALFONSO
Coordinación General de Gestión Documental
Secretaría General
M.O.P.C.

311 (trescientos once)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCION N° ....1938.....

PARAGUÁI
TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
MOTENONDEHA

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 4 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 471/2019, SUSCRITO CON LA FIRMA CDD CONSTRUCCIONES S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC N° 10/2019, "EMPRESAS CONSTRUCTORAS ESPECIALIZADAS EN OBRAS VIALES CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIO RUTA NACIONAL N° 11, TRAMO: SANTA ROSA DEL AGUARAY – SAN PEDRO DEL YCUAMANDIYÚ – PUERTO ANTEQUERA – CONTRATO DE PRÉSTAMO FONPLATA PAR 22/2016", CON I.D. N° 350.146.

Que, el Organismo Financiero FONPLATA, por nota VPO/NOT-5449 del 9 de agosto de 2023, ha comunicado la "*no objeción*" del FONPLATA a la firma, al Convenio Modificatorio N° 4 del Contrato S.G. Ministro N° 471/2019, con la firma CDD CONSTRUCCIONES S.A.

Que, la Dirección de Vialidad ha emitido el Informe Técnico de fecha 06 de setiembre de 2023.

Que, la Dirección de Auditoría Interna ha emitido su parecer al presente Convenio Modificatorio N° 4, según su informe de Revisión Documentaria DAT N° 84/2023.

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido su parecer, a través del Dictamen D.A.J. N° 1978 del 24 de noviembre de 2023.

Que, cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 2397/2023, emitido por la Dirección de Planificación Económica del Gabinete del Viceministro de Administración y Finanzas, de este Ministerio.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Aprobar el Convenio Modificatorio N° 4 al Contrato S.G. Ministro N° 471/2019, suscrito con la firma CDD CONSTRUCCIONES S.A., correspondiente al Llamado MOPC N° 10/2019, "EMPRESAS CONSTRUCTORAS ESPECIALIZADAS EN OBRAS VIALES CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIO RUTA NACIONAL N° 11, TRAMO: SANTA ROSA DEL AGUARAY – SAN PEDRO DEL YCUAMANDIYÚ – PUERTO ANTEQUERA – CONTRATO DE PRÉSTAMO FONPLATA PAR 22/2016", con I.D. N° 350.146.

Artículo 2°.- El monto contractual original es de **guaraníes ciento cuarenta mil quinientos cincuenta y seis millones setecientos treinta y nueve mil novecientos cinco (Gs. 140.556.739.905)**, I.V.A. Incluido.

El Convenio Modificatorio N° 1, ha incrementado el monto contractual en **guaraníes veintitrés mil cincuenta y nueve millones setecientos cuarenta y seis mil doscientos cincuenta y tres (Gs. 23.059.746.253)**, I.V.A. incluido, que representa el 16,41% respecto al monto contractual original, con lo que el nuevo monto contractual modificado asciende a **guaraníes ciento sesenta y tres mil seiscientos dieciséis millones cuatrocientos ochenta y seis mil ciento cincuenta y ocho (Gs. 163.616.486.158)**, I.V.A. incluido.

COPIA
M.O.P.C.
PEDRO
Coordinador Interino
de Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

310 (trescientos diez)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCION N° .....1938.....

PARAGUÁI
TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
MOTENONDEHA

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 4 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 471/2019, SUSCRITO CON LA FIRMA CDD CONSTRUCCIONES S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC N° 10/2019, "EMPRESAS CONSTRUCTORAS ESPECIALIZADAS EN OBRAS VIALES CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIO RUTA NACIONAL N° 11, TRAMO: SANTA ROSA DEL AGUARAY – SAN PEDRO DEL YCUAMANDIYÚ – PUERTO ANTEQUERA – CONTRATO DE PRÉSTAMO FONPLATA PAR 22/2016", CON I.D. N° 350.146.

El Convenio Modificatorio N° 2, incrementa el monto contractual modificado en **guaraníes doscientos diez millones doscientos ochenta y un mil setecientos treinta y siete (Gs. 210.281.737)**, I.V.A. incluido, que representa 0,15% respecto al monto contractual original, con lo que el nuevo monto contractual modificado asciende a **guaraníes ciento sesenta y tres mil ochocientos veintiséis millones setecientos sesenta y siete mil ochocientos noventa y cinco (Gs. 163.826.767.895)**, I.V.A. incluido, totalizando una variación de 16,56% respecto al monto contractual original.

El Convenio Modificatorio N° 3, ha incrementado el monto contractual modificado en **guaraníes dos mil doscientos dos millones quinientos treinta mil setecientos setenta y cuatro (Gs. 2.202.530.774)**, I.V.A. incluido, que representa 1,57% respecto al monto contractual original, con lo que el nuevo monto contractual modificado asciende a **guaraníes ciento sesenta y seis mil veintinueve millones doscientos noventa y ocho mil seiscientos sesenta y nueve (Gs. 166.029.298.669)**, I.V.A. incluido, totalizando una variación de 18,12% respecto al monto contractual original.

El presente Convenio Modificatorio N° 4, incrementa el monto contractual modificado en **guaraníes mil setecientos veintisiete millones ochocientos dieciséis mil doscientos dos (Gs. 1.727.816.202)**, I.V.A. incluido, que representa 1,23 % respecto al monto contractual original, con lo que el nuevo monto contractual modificado asciende a **guaraníes ciento sesenta y siete mil setecientos cincuenta y siete millones ciento catorce mil ochocientos setenta y uno (Gs 167.757.114.871)**, I.V.A. incluido, totalizando una variación de 19,35% respecto al monto contractual original.

Artículo 3°.- El plazo de ejecución de las obras extraordinarias previsto en el Convenio Modificatorio N° 4 es de cuatro (4) meses, a partir de la aprobación del presente Convenio, independiente de los plazos de ejecución de las obras extraordinarias de los Convenios Modificatorios Nros. 1 y 3.

Artículo 4°.- Las erogaciones establecidas en el Artículo 2° de la presente Resolución serán financiadas con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de Gastos de la Nación asignado a este Ministerio.

Artículo 5°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Ing. CLAUDIA CENTURIÓN RODRÍGUEZ
Ministra

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador Interino
de Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

CCR/om

M.O.P.C.